



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2020-00002-00

Antecede memorial de la parte actora, solicitando el pago de depósitos judiciales existentes hasta el monto de las liquidaciones aprobadas.

Siendo procedente la anterior solicitud, el **Despacho DISPONE:**

1. **ENTREGAR o PAGAR** los depósitos judiciales consignados a favor de este proceso a la parte demandante hasta el monto de las liquidaciones aprobadas. Resáltese que los dineros entregados solo podrán corresponder a la materialización de medidas cautelares contra el demandado TAIRO LIBARDO CUERVO, pues respecto de las demás demandadas se desistió la demanda.
2. Por secretaría liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 19 de JULIO 6 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c89867e334a70358c336d2083651cdbfccfbc815f0b2598a219d14a5656be658**

Documento generado en 05/07/2022 05:29:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>